



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA

Ordenanza Municipal

N° 020-2003-C/PP

San Miguel de Piura, 23 de diciembre del 2003.

Visto, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de Diciembre del 2003, la Estructura Orgánica y Administrativa de la Municipalidad Provincial de Piura, en armonía a lo preceptuado en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 191° y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 en su Título Preliminar, Artículo II; reconocen a los Gobiernos Locales, autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el Artículo 9° inciso 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades, le corresponde al Concejo Municipal aprobar el régimen de organización interior y funcionamiento del Gobierno Local;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, en su Vigésima Disposición Complementaria establece que las municipalidades, por única vez y con acuerdo de los dos tercios de sus miembros del Concejo Municipal, podrán declararse en emergencia administrativa o financiera;

Que, mediante Acuerdo Municipal N° 010-2003-C/PP, de fecha 21 de marzo del 2003, se declara en Reorganización y Reestructuración a la Municipalidad Provincial de Piura, conformándose una Comisión de Funcionarios encargada de la elaboración del Reglamento de Organización y Funciones y del Presupuesto Analítico de Personal;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 220-2003-A/MPP del 24 de marzo del 2003, se conforman las subcomisiones de trabajo que tendrán a cargo la elaboración de los proyectos de documentos respectivos para la Reorganización y Reestructuración de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, con Acuerdo Municipal N° 038-2003-C/PP del 04 de julio del presente año resuelve declarar en Emergencia Administrativa a la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, con Informe N° 055-2003-DM/MPP de fecha 10 de julio del 2003 la Dirección Municipal remite al Despacho de Alcaldía, la Propuesta del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica y Administrativa de la Municipalidad Provincial de Piura; el mismo que con Proveído N° 027-2003-A/MPP del 20 de agosto del 2003, se alcanza a las Comisiones de Economía y Administración y a la de Planificación y Desarrollo para la emisión del dictamen correspondiente;

Que, con Informe N° 1067-2003-DGAJ/MPP de fecha 28 de Agosto del 2003, la Dirección General de Asesoría Jurídica opina que se debe someter al Pleno del Concejo la Propuesta de Estructura Orgánica y Administrativa y del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Piura;



Que, con Acuerdo Municipal N° 059 -2003-C/PPP del 10 de octubre del presente año, se resuelve dar Vigencia al Acuerdo Municipal N° 038 -2003-C/PPP, a partir de la fecha que este sea publicado;

Que, las Comisiones de Economía y Administración, y la de Planificación y Desarrollo, con Dictamen N° 004-2003-CEVA-CPYD/MPP de fecha 16 de diciembre del 2003, aprueban la Estructura Orgánica y Administrativa de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, mediante Informe N° 042-2003-MPP/PMI del 19 de diciembre, se comunica y se adjunta la Estructura Orgánica y Administrativa, en la cual se incorporan las recomendaciones hechas por las comisiones dictaminadoras;

Que, sometida la Estructura Orgánica y Administrativa de la Municipalidad Provincial de Piura, a consideración de los señores regidores en la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 22 de diciembre del 2003, mereció su aprobación, por lo que en uso de las atribuciones, conferidas por el numeral 5 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE ORDENA:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Estructura Orgánica y Administrativa de la Municipalidad Provincial de Piura, que se adjunta a la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto el Edicto Municipal N° 006-99-C/PPP, de fecha 2 de Julio de 1999.

ARTICULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia, a partir del siguiente día de su publicación.

ARTICULO CUARTO.- Dar cuenta a la Dirección Municipal, Secretaría General, Dirección de Desarrollo Institucional y a la Dirección de Personal para su implementación, y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE , PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

Municipalidad Provincial de Piura
Eduardo Caceres Chocano
EDUARDO CACERES CHOCANO
ALCALDE

